

deje la Jurisdiccion al Aljedor de como va
 quien le represente asistencia de D.ⁿ Juan
 Torrecilla del Puerto Aljedor Perpetuo de esta Villa
 Corregida = 1.500.^{as} por 1.^{as} dias veinte y cinco r.^s
 y medio 8.^{on} = va entrar = en particular = en m =
 do
 I = T = todo y =

Corresponde este traslado con la A.^l Prohibicion que se hace
 mencion a que me remito que me fue exhibida p.^r D.ⁿ
 Juan Torrecilla de el Puerto vecino de esta Villa p.^a que
 librase a su testimonio la que devolvi al mismo como
 consta de un recibo. Y en fe de todo lo cual a su instancia ver
 val libro el presente que signo y firmo como Cor.^{no} que
 soy de los Reinos de S. M. y del Juzgado de la Villa
 de Chegin de donde soy vecino en Caravaca y Junio primer
 de mil ochocientos y quatro

D.ⁿ Juan Torrecilla
 del Puerto




Las Torres
 Marques

